Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201841320500103411**
Fecha: ***17-10-2018***
TRD: **4132.050.5.2.1439.010341**
Rad. Padre: **201841730101304742**

NUBIA LETICIA GUTIÉRREZ MARÍN
Corregimiento La Buitrera Kilometro 7 Sector Anchicaya
Teléfono 311 772 04 59
La Ciudad
Dirección Electrónica: luz.franco@correounivalle.edu.co

Asunto: Concepto sobre condiciones de riesgo por fenómenos naturales para un predio ubicado en el Corregimiento La Buitrera.

Cordial Saludo:

De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali – POT (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014), el inmueble Y000200870005 del Corregimiento La Buitrera que de acuerdo con la localización indicada personalmente por usted o un emisario suyo durante visita a nuestras oficinas el 11 de octubre de 2018, está definido por los vértices cuyas coordenadas Magna - Sirgas origen Cali se especifican adelante, y que según la información catastral que consultamos hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el número predial Y000200870001, ESTA POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENAZA O RIESGO NO MITIGABLE por inundación de corrientes naturales de agua o por movimientos en masa; específicamente se encuentra en una zona de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa.

Delimitación del inmueble

VERTICE	NORTE	ESTE
1	865.733	1.055.131
2	865.735	1.055.140
3	865.729	1.055.141
4	865.726	1.055.132

En virtud del modelo para la estimación del riesgo por movimientos en masa acogido en el proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, son zonas de riesgo bajo por este tipo de fenómenos las zonas de amenaza media y de amenaza baja ocupadas con asentamientos densos o dispersos, consolidados o formales, tanto urbanos como rurales.

En cuanto al manejo que debe darse a este tipo de zonas, el Artículo 420 del citado Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 estipula que "En las zonas de riesgo bajo por movimientos en masa localizadas en el suelo rural, la Administración Municipal, las

excepciones de tramitar Licencias Urbanísticas previstas en las normas vigentes y para expedir los Actos de Reconocimiento de construcciones existentes.

- En las zonas ocupadas del suelo rural, la conexión de los servicios públicos domiciliarios sólo puede hacerse en predios o construcciones que cumplan con las normas de ocupación aplicables, lo cual queda demostrado con las correspondientes licencias o actos de reconocimiento que haya expedido una Curaduría Urbana, o con el reordenamiento urbanístico debidamente aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Dado que el predio Y000200870001 donde se localiza el inmueble en cuestión, se ubica en el "Área de Manejo Áreas Sustraídas de la Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali", cualquier actuación en él debe atemperarse a las Restricciones y Aprovechamientos para la Construcción en esta área de manejo que establece el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali – POT (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014).

El concepto plasmado en este oficio es netamente informativo y se emite sin perjuicio de las restricciones ambientales y urbanísticas adicionales que el mismo Acuerdo 0373 de 2014, la autoridad competente o la normatividad aplicable establezcan para el predio en cuestión. Así entonces, carece de validez como autorización para subdividir, lotear o construir en el predio referido, y para instalar o normalizar servicios públicos domiciliarios en él, y tampoco es un Acto de Reconocimiento de construcciones existentes.

Con el presente concepto se devuelve la documentación que anexó a su solicitud (fotocopia certificado paz y salvo impuesto predial).

Atentamente,

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
Subdirectora
Subdirección de Planificación del Territorio

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Anexo: Lo anunciado (1 Folio).

Proyectó: Armando Vargas Satizabal - Contratista
Elaboró: Jorge Enrique Marroquín Cano – Contratista
Revisó: Andrés Prieto Ramírez – Profesional Universitario.

No. 5100691662

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

Código Unico:	**76001000054000005107550000005**
Número Predial:	**Y000200870005**
Id Predio:	**0000817804**
Certificado a Nombre de:	**EMILIO GUTIERREZ JUAQUIN**
Dirección del Predio:	**CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA**
Avalúo del Predio:	**$3.762.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2018**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **13 días del mes de Septiembre de 2018.**

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 13-Sep-2018 Hora: 08:30:49

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.